

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS Y RESERVAS PARA EL PERFIL DE PERSONAL DE APOYO TALLER DE EMPLEO “ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA” 41/2017/TE/0038 AYUNTAMIENTO DE TOCINA.

Vista el acta levantada por la Comisión Mixta de fecha 11 de diciembre de 2.018 de todas las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas y reservas de alumnado trabajador del proyecto:

TALLER DE EMPLEO: “ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA”,
N.º expediente: 41/2017/TE/0038,
Entidad: AYUNTAMIENTO DE TOCINA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 12 de enero del 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Sevilla, se resuelve la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

SEGUNDO.- Por Resolución de 19 de enero de 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Sevilla, se nombran los miembros del Comisión Mixta de selección y sustitución del alumnado, y del personal directivo, formador y de apoyo establecida en el art 29 de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, para el citado proyecto.

TERCERO.- Con fecha 22 de noviembre de 2018 se publica en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, listado provisional selección personal de apoyo para el citado proyecto.

CUARTO.- Con fecha 13 de noviembre de 2018, D^a. INMACULADA HERRERA MÉNDEZ presentó en el Registro General de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla un escrito de alegaciones contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal de apoyo del proyecto de Taller de Empleo correspondiente al expediente número 41/2017/TE/0038, en el que solicita “(...) junto con los documentos que se acompañan, se sirva tenerlos en cuenta en la baremación de méritos (...) en los diferentes Ayuntamientos en los que estoy participando.”



Avda. de Grecia s/n, Edif. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación: c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 36/2006, de 30 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO		FECHA	17/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c+FpB1J8fPfYrDhv/q1Yx0==	PÁGINA	1/6



c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==

En respuesta a su primera alegación, del estudio de la documentación obrante en el expediente respecto al apartado que corresponde a la experiencia profesional, queda acreditado que D^a. INMACULADA HERRERA MENDEZ no adjuntó en su día al formulario de autobaremación de méritos para la contratación de personal de apoyo en programas de ET/TE presentado ni la “Declaración de inicio o cese de actividades”, ni el “Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelo 036/ 037) y/o, ni el “Contrato de prestación de servicios”. De este modo, la falta de los referidos documentos implica no poder valorar como mérito su experiencia profesional como autónoma en virtud de lo estipulado por el apartado 2.3 del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017, puesto que “[...] La falta de presentación o el defecto en que incurra alguno de los documentos exigidos, así como la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada el mérito alegado, conllevará la no valoración de dicho mérito.”

Por consiguiente, la puntuación considerada en un principio por la Comisión Mixta al corregir el autobaremo presentado por D^a. INMACULADA HERRERA MÉNDEZ continúa siendo de 0,20 puntos en el apartado que corresponde a la experiencia profesional, de conformidad con lo establecido por el apartado 2.3.1. del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017.

En respuesta a la segunda y a la tercera de sus alegaciones, el apartado 2.3.3 del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017 establece que “se valorarán los cursos recibidos en los últimos diez años y acreditados”. Así, del estudio de la documentación obrante en el expediente respecto al apartado que corresponde a la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, queda acreditado que los cursos “Simulación de tareas” (731 horas lectivas, año 2000), “Programa de formación en centros de trabajo” (40 horas lectivas año 1995), “ADAMS” (182 horas lectivas, año 2004) y “ADAMS” (285 horas lectivas, año 2005) no pueden ser valorados como méritos, puesto que todos fueron impartidos con anterioridad a 2008.

Por otro lado, respecto de los cursos “Simulación de Tareas administrativas de empresas” (89 horas lectivas, año 2017), “ADAMS” (55 horas lectivas, año 2016) “ADAMS” (80 horas lectivas, año 2018) y “ADAMS” (30 horas lectivas, año 2018), estos no fueron aportados en su día al formulario de autobaremación de méritos, ni en el momento de la entrevista, por lo que no pueden ser valorados como méritos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 del RESUELVE CUARTO ni con lo establecido por el apartado 2.3 del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017, respectivamente, puesto que “[...] Serán únicamente tenidos en cuenta **los méritos que hayan sido debidamente acreditados y solo serán valorables los que hayan sido obtenidos hasta la fecha de envío de candidaturas y relacionados en el autobaremo [...]**, en base a la documentación presentada por la persona candidata. La falta de presentación o el defecto en que incurra alguno de los documentos exigidos, así como la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada el mérito alegado, conllevará la no valoración de dicho mérito”.

Por su parte, el resto de los cursos alegados sí fueron valorados en su día en el apartado correspondiente.

Por consiguiente, la puntuación considerada en un principio por la Comisión Mixta al corregir el autobaremo presentado por D^a. INMACULADA HERRERA MÉNDEZ continúa siendo de 1,40 puntos en el apartado que corresponde a la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, de conformidad con lo establecido por el apartado 2.3.3. del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017.

Avda. de Grecia s/n, Edif. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación: c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	17/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==	PÁGINA 2/6
			
c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==			

En consecuencia, cabe desestimar las alegaciones presentadas por D^a. INMACULADA HERRERA MÉNDEZ contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal de apoyo correspondiente al expediente número 41/2017/TE/0038, procediendo mantener la puntuación total de 23,37 puntos otorgada por la Comisión Mixta a la interesada en el proceso de selección para el perfil de personal de apoyo del proyecto de Taller de Empleo "ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA".

QUINTO.- Con fecha 13 de noviembre de 2018, D^a.M^a CARMEN LOZANO MARTÍN presentó en el Registro Auxiliar de la Oficina de Empleo de Écija, dependiente del Servicio Andaluz de Empleo, un escrito de alegaciones contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal de apoyo del proyecto de Taller de Empleo correspondiente al expediente número 41/2017/TE/0038, en el que solicita "(...) me sea tenida en cuenta la documentación presentada y poder ser baremada nuevamente en los expedientes (...) 01/2018/10441 (...)".

Del estudio de la documentación obrante en el expediente respecto al apartado que corresponde a la experiencia profesional, queda acreditado que D^a. M^a CARMEN LOZANO MARTÍN no relacionó en el apartado 5 del formulario de autobaremo ni contrato de trabajo ni nómina alguna. Tampoco adjuntó en su día al formulario de autobaremación de méritos para la contratación de personal de apoyo en programas de ET/TE ningún "Contrato de trabajo o en su caso (...) nóminas del periodo que se quiera justificar donde venga indicada dicha ocupación".

Por consiguiente, la puntuación considerada en un principio por la Comisión Mixta al corregir el autobaremo presentado por D^a.M^a CARMEN LOZANO MARTÍN continúa siendo de 0,00 puntos en el apartado que corresponde a la experiencia profesional, de conformidad con lo establecido por el apartado 2.3.1. del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017.

En consecuencia, cabe desestimar las alegaciones presentadas por D^a.M^a CARMEN LOZANO MARTÍN contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal de apoyo correspondiente al expediente número 41/2017/TE/0038, procediendo mantener la puntuación total de 24,62 puntos otorgada por la Comisión Mixta a la interesada en el proceso de selección para el perfil de personal de apoyo del proyecto de Taller de Empleo "ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA".

SEXTO.- Recibida copia del acta de 11 de diciembre de 2018 de las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas y reservas para personal de apoyo, TALLER DE EMPLEO "ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA", n.º expediente 41/2017/TE/0038, del AYUNTAMIENTO DE TOCINA, a los efectos oportunos y de resolver la selección del personal directivo del citado proyecto, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Orden de 2 de junio de 2016.



Avda. de Grecia s/n, Edif. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación: c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	17/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/6
			
c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==			

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a la persona titular de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 en concurrencia con el artículo 15.1 y la disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

SEGUNDO.- Resolución de 26 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se regula el protocolo de actuación de los procedimientos de selección del personal formador, directivo y de apoyo en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 7/12/2016 de esta misma Dirección general, en su resuelve cuarto dice literalmente que “*La Delegación Territorial,..., dictará resolución en la que aprobará listado definitivo de las personas seleccionadas y de las reservas, en función del orden de puntuación obtenido*”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo, que se adjunta, de las personas seleccionadas y de las reservas personal de apoyo en función del orden de puntuación obtenido, del proyecto TALLER DE EMPLEO “ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA”, n.º expediente 41/2017/TE/0038, AYUNTAMIENTO DE TOCINA.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la siguiente dirección electrónica, teniendo en cuenta que con la publicación de este listado definitivo de las personas seleccionadas y reservas se considerará efectuada la correspondiente notificación a las mismas:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becas-fpe/paginas/procedimiento-seleccion-talleres.html>



Avda. de Grecia s/n, Edif. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación: c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion-y-ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO		FECHA	17/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==	PÁGINA	4/6



c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPUESTO

Sevilla, a la fecha de la firma

EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL
EMPLEO

Fdo.: Francisco Álvarez Dionisio

CONFORME

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y
COMERCIO

(P.D. Disposición adicional primera de la Orden de
2 de junio de 2016, BOJA núm. 107 de 7 de junio)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y
EMPLEO EN SEVILLA.

Fdo.: Juan Borrego Romero



Avda. de Grecia s/n, Edif. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación: c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO		FECHA	17/12/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==	PÁGINA	5/6



c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==

LISTADO DEFINITIVO SELECCIÓN/BAREMACIÓN PERSONAL DE APOYO DE ET/TE

Nº EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL: 41/2017/TE/0038

DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYTO. TOCINA	CIF: P4109200H
---	--------------------------

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

ESCUELA TALLER () TALLER DE EMPLEO (X)	
NOMBRE DEL PROYECTO ET/TE: ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	
LOCALIDAD TOCINA	PROVINCIA SEVILLA
Ocupación ofertada APOYO	N.º DE IDENTIFICADOR DE OFERTA 01/2018/10441

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS, RESERVAS Y EXCLUIDAS

	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS BAREMACIÓN				PUNTOS ENTREVISTA			Total	Estado
			1	2	3	Total	Criterio 1	Criterio 2	Total		
1	287...9E	CELIA CATENA BELMONT	8,70	0,75	4,40	13,85	10,00	14,15	24,15	38,00	Seleccionada
2	289...1Z	TERESA BARRERA PÉREZ	3,90	0,75	8,17	12,82	7,50	17,29	24,79	37,61	Reserva
3	522...7M	VIRGINIO GARCIA BENITEZ	5,00	1,90	3,45	10,35	7,50	18,14	25,64	35,99	Reserva
4	288...4T	ANTONIO MARTIN GIRON	0,00	0,75	4,50	5,25	10,00	19,01	29,01	34,26	Reserva
5	289...6X	MARIA JOSE NODAL PEÑA	3,20	2,00	0,00	5,20	10,00	17,34	27,34	32,54	Reserva
6	284...4G	JOSE LUIS IGLESIAS PIZARRO	5,00	0,75	0,15	5,90	7,50	18,14	25,64	31,54	Reserva
7	522...1L	MARIA JOSE MAYORGA LUQUE	0,65	2,25	4,12	7,02	7,50	16,83	24,33	31,35	Reserva
8	340...1V	VICENTE FERNANDEZ PALACIO	5,00	1,50	0,00	6,50	7,50	16,02	23,52	30,02	Reserva
9	488...8W	MONICA LOPEZ BURGOS	1,00	2,65	1,50	5,15	7,50	17,14	24,64	29,79	Reserva
10	775...7P	MARIA JOSE VALENCIA BELLOSO	1,47	0,75	0,00	2,22	7,50	20,02	27,52	29,74	Reserva
11	286...0C	ENCARNACIÓN ORTIZ PÉREZ	2,60	0,75	0,00	3,35	7,50	16,02	23,52	26,87	Reserva
12	287...0V	ASUNCION CAMPOS PALMA	0,00	1,50	0,00	1,50	7,50	17,71	25,21	26,71	Reserva
13	753...9E	MARIA CARMEN LOZANO MARTIN	0,00	0,40	2,74	3,14	5,00	16,48	21,48	24,62	Reserva
14	522...3X	INMACULADA HERRERA MENDEZ	0,20	0,75	1,40	2,35	5,00	16,02	21,02	23,37	Reserva
15	302...2Z	ELISABET GARCIA IGLESIAS	0,00	2,00	0,25	2,25	7,50	13,40	20,90	23,15	Reserva
16	285...6G	ESPERANZA MACAR GARRIDO NAVARRO	0,00	0,75	0,00	0,75	7,50	14,21	21,71	22,46	Reserva



Avda. de Grecia s/n, Edif. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación: c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovaciony-ciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO			FECHA	17/12/2018	
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO					
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es		c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==		PÁGINA	6/6
 c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==						



c+FpB1J8fPfYrDhv/q1YxQ==